



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04936 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

27 DIC 2024

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 03899-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, se resuelve INSTAURAR proceso administrativo disciplinario al profesor JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, por la comisión de diversas faltas, entre otras, haber incumplido su deber previsto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, incurriendo en la falta tipificada en el primer párrafo y en el literal h) del artículo de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial;

Que, con Resolución N° 04554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022, se resolvió sancionar a don JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ con CESE TEMPORAL DE DOCE (12) MESES de la función docente de la IE N° 16523 – Yararahue, distrito San José de Lourdes, San Ignacio, al haberse acreditado su responsabilidad en los hechos atribuidos;

Que, con Oficio N° 0023-2023/GR.CAJ-DRE/UGEL-SI/CPADD, la UGEL San Ignacio remitió al Tribunal del Servicio Civil, el recurso administrativo de apelación interpuesto por el docente JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, contra la Resolución N° 04554-2022- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022;

Que, con Resolución N° 002629-2023-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 01 de septiembre de 2023, se ha resuelto: PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03899-2022- GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, y de la Resolución N° 04554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 18 de noviembre de 2022, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO, por vulnerar el debido procedimiento administrativo. SEGUNDO.- Disponer que se retrotraiga el procedimiento hasta el momento previo a la emisión de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03899-2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI, del 15 de septiembre de 2022, y que la UGEL San Ignacio subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución;

Que, en mérito a lo dispuesto por el Tribunal mediante Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002720-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 11 de abril de 2024, se instauró procedimiento administrativo disciplinario al impugnante, por presuntamente haber trasgredido lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815, en concordancia con lo previsto en el numeral 77.2 del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29944;

Que, con Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002843-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 29 de abril de 2024, se resolvió imponer a don JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ la sanción de cese temporal por doce (12) meses sin goce de remuneraciones, al haberse acreditado el incumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley N° 27815, en concordancia con lo previsto en el numeral 77.2 del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29944; incurriendo con ello en la falta previstas en el primer párrafo del artículo 48° de la Ley N° 29944

Que, con Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002912-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, se remitió al Tribunal del Servicio Civil, el recurso de apelación interpuesto por don JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, así como los antecedentes que dieron origen al acto impugnado;

Que, con Resolución N° 007393-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 20 de diciembre de 2024, se resuelve: PRIMERO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002720- 2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 11 de abril de 2024, y de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002843-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 29 de abril de 2024, emitidas por la Dirección de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO; al haberse vulnerado el debido procedimiento administrativo. SEGUNDO.- Disponer que se retrotraiga el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002720-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, del 11 de abril de 2024, y, que la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO subsane en el más breve plazo los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la presente resolución. TERCERO.- Notificar la presente resolución al señor JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ y a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, para su cumplimiento y fines pertinentes; en tal sentido, el Despacho de Dirección de la UGEL San



## Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 04936-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Ignacio, mediante Oficio N° 1477-2024/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/OA/UPER, de fecha 27 de diciembre de 2024, comunica al administrado JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ su reincorporación a su centro labores a partir del 03 de enero de 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución N° 007393-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REINCORPORAR**, a partir del 03-01-2025 al administrado JOSE LUIS ARANDA NUÑEZ, con DNI N° 27851378, en virtud de lo dispuesto mediante Resolución N° 007393-2024-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 20 de diciembre de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

#### 1.1. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EBR - Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	16523
CÓDIGO DE PLAZA	:	112621321113
CARGO	:	DIRECTOR
JORNADA LABORAL	:	40 hrs cronológicas
MOTIVO DE LA VACANTE	:	R.M. N° 271-2018-MINEDU.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director  
UGEL San Ignacio